

D

DAÑOS Y PERJUICIOS

V.tb. Cuantificación de los daños y perjuicios

Jur.

Daños y perjuicios contractuales

Los daños y perjuicios a que se refiere el Art. 1153 C.Civ. son el resultado del incumplimiento de un contrato. Este artículo no tiene aplicación en el caso de los daños y perjuicios por una falta cuasidelictual. No. 8, Pr. May. 2012, B.J. 1218.

Necesidad de motivar aumento o disminución

Cuando la Corte apoderada del recurso apelación decide aumentar el monto indemnizatorio, es necesario que justifique de manera razonada cuáles motivos y circunstancias retuvo de los hechos de la causa para proceder de esta manera. No. 27, Pr., Ene. 2012, B.J. 1214.